No. 05 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2026-396965 UPRES-MEBOG-20.1

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señor mayor
EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1 (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-8-20317-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/12/2025**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029900-MEBOG el señor mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de jefe Grupo Contrato regional de aseguramiento en salud N.01 notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, la señora subintendente LILIANA AGUILAR REINTERIA.

Mediante acta electrónica AE-2025-157835-MEBOG con fecha de 26 de diciembre de 2025 la señora subintendente LILIANA AGUILAR REINTERIA hace entrega de la jefatura del ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO a la señora capitán LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO.

Mediante acta electrónica AE-2026-069113-MEBOG con fecha de 18 de mayo de 2026 la señora capitán LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO hace entrega de la jefatura del ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO a la señora capitán LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/12/2025, y el 21/01/2026, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2026-033356-MEBOG.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/01/2026, y el 21/02/2026, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2026-160370-MEBOG.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/02/2026, y el 21/03/2026, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2026-212824-MEBOG.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/03/2026, y el 21/04/2026, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2026-275544-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20317-25
Objeto del Contrato	EL SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 GRUPO No 1 SUMISTRO DE INSUMO DE OSTOMIA
Contratista	ORDENES Y SUMISTRO S.A.S
Representante legal	LAZARINT XIMENA BARRERO GAITAN
Valor inicial del contrato	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 61.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	TREINTA MLLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 30.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor total del contrato	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 92.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución, será hasta el día **30 de abril de 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación No 001 de fecha 19/03/2026 **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA- VALOR** del contrato No **81-8-20317-25**, en el sentido de adicionar la suma **TREINTA MLLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 30.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026 de conformidad con el parágrafo único de artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

	CLAUSULA TERCERA - VALOR	El contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 92.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2026 un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 81.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. E contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas	**SI**	**NINGUNA**
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	**NINGUNA**
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	**NINGUNA**
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	**SI**	**NINGUNA**
5. El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frene al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), por el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicará lo contenido en el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la ley 1819 de 2016.	**SI**	**NINGUNA**
6. El contratista deberá constituir la garantía única en debida forma y aportarla al grupo contratos o quien haga sus veces, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	**SI**	**NINGUNA**
7. El CONTRATISTA se compromete a mantener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad las formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasi6n de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación fisca, archivos digitales, información de las funcionarios y contratista y información de las usuarios del Subsistema de Salud las cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**NINGUNA**
8. El contratista deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRSTISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE	**SI**	**NINGUNA**

	ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9.	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente i de ahorros reportada para lo pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**
10.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	**NINGUNA**
11.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	**SI**	**NINGUNA**
12.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o vaso fortuito que afecta a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda. Con el fin de definir la solución mutuo acuerdo.	**SI**	**NINGUNA**
13.	El CONTRATISTA se compromete a tener cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitad creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	**NINGUNA**
14.	EL CONTRATISTA se compromete a tener cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 0214, del capítulo 25 titulo 2 de libro 2de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional.	**SI**	**NINGUNA**
15.	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	**SI**	**NINGUNA**
16.	EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar	**SI**	**NINGUNA**
17.	EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	**SI**	**NINGUNA**
18.	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista	**SI**	**NINGUNA**
19.	EL CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos	**SI**	**NINGUNA**
20.	EL CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente contrato	**SI**	**NINGUNA**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
ITEM			

1	**Registro del INVIMA:** El contratista deberá mantener vigente el registro del INVIMA, cada uno de los elementos en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	**NINGUNA**
2	**Certificación de fabricante, distribuidor o comercialización autorizado:** el contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición de un (1) año.	SI	**NINGUNA**
3	El contratista debe presentar el catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas a la hora de la entrega de elementos	SI	**NINGUNA**
4	El contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para el caso de los desinfectantes será mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, para el caso de los ítems 16 y 17 del GRUPO No. 1 suministros de insumos para ostomía, será mínimo de quince (15) meses contados a partir de la fecha de entrega de los insumos	SI	**NINGUNA**
5	El contratista deberá garantizar que los insumos serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	SI	**NINGUNA**
6	El contratista Debra garantizar el cambio e los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento, sin costo alguno para la regional de aseguramiento en salud No. 1 el cambio se solicitara por parte del supervisor del contrato	SI	**NINGUNA**
7	El contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordenen el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	**NINGUNA**
8	El contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a seis (6) meses de cumplir la fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento son costo alguno para la regional de aseguramiento y salud No 1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato	SI	**NINGUNA**
9	El contratista deberá garantizar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto	SI	**NINGUNA**
10	El contratista deberá mantener vigente el Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).	SI	**NINGUNA**
11	El contratista deberá tener un representante de servicio al cliente permanente en la ciudad de Bogotá para acompañamiento nate dudas e inquietudes en sitio del producto ofertado	SI	**NINGUNA**
12	**CALIDAD, GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO** certificación de calidad: el contratista debe certificar mediante comunicación escrita: • La calidad de los elementos • El cumplimiento de las especificaciones técnicas	SI	**NINGUNA**
13	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo deberá estar libre de mercurio n cumplimiento de la resolución 159 de 2015 y presentara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben	SI	**NINGUNA**

	estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir y una fuente sustentable. Así mismo asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzca a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para él la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y en general la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.		
14	En materia de seguridad y salud en el trabajo, en contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos labores, capitulo 6, sistema gestión de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, al igual que lo establecido en la resolución No 0312 de 2019 “por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”	SI	**NINGUNA**
15	El contratista durante la ejecución del contrato no deberá tener infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infracciones ambientales- RUIA, de acuerdo a lo previsto en la resolución 415 de 2010 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.	SI	**NINGUNA**
16	**ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA** El contratista deberá mantener vigente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, durante la ejecución del contrato.	SI	**NINGUNA**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 ubicada en la carrera 68 b bis No 44 – 58 cuarto piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos requeridos:

a) formato de recepción de bienes
b) factura de venta
c) carta de homologación (de ser necesario)
d) constancia de recibido a satisfacción (RAS)
e) Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador.
f) Registro de información tributaria- RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

PROCEDIMIENTO TECNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario (contratista) al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico – económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 0550450800161215

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$92.250.000,00	100%
Valor total de las entregas	$92.249.669,00	100%
Valor total facturado	$92.249.669,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$92.249.669,00	100%
Valor pendiente de entrega	$331,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	N. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 1 26/12/25	$ 10.499.141,00	26/12/2025	$ 10.499.141,00	OYSB 43525	$ 10.120.751,00	$ 378.390,00	2709826
No. 2 16/01/26	$ 41.226.551,00	16/01/2026	$ 41.226.551,00	OYSB 43629	$ 39.740.746,00	$ 1.485.805,00	37939526
No 3 24/04/26	$ 28.042.082,00	14/04/2026	$ 28.042.082,00	OYSB 44490	$ 27.031.445,00	$ 1.010.637,00	167186326 167181026
No 4 28/04/26	$ 12.481.895,00	14/04/2026	$ 12.481.895,00	OYSB 44676	$ 12.032.048,00	$ 449.847,00	222316626

4. **RECOMENDACIONES**

Ninguna

5. CONCLUSION

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Jefe Espri Bg Edgar Yesid Duarte Valero (E)
Supervisor Contrato No. 81-5-20217-25
Correo electrónico: disan.upb-dvj@policia.gov.co